Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00152-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carmen Neyla Urueña Rivera

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($32.058.557), liquidación del crédito hasta el 4 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ